

BASES PARA CUBRIR UN SERVICIO DETERMINADO DE LAS LABORES DE TÉCNICO DE URBANISMO, CON CARÁCTER DE UN AÑO PRORROGABLE HASTA CUATRO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS (LEÓN).

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la contratación, con carácter de un año prorrogable hasta cuatro años de un contrato por servicio determinado de labores de técnico de urbanismo.

Las funciones del puesto de trabajo vendrán determinadas, por fines y objetivos, entre los que se pueden citar las siguientes:

- a) Emisión de informes sobre licencias de obras.
- b) Emisión de informes, seguimiento y tramitación del planeamiento general y de desarrollo y sus modificaciones.
- c) Emisión de informes, asesoramiento y actuaciones en materia de gestión y disciplina urbanística.
- d) Emisión de informes sobre licencias de actividades.
- e) Emisión de informes sobre calificación urbanística de terrenos
- f) Replanteo de alineaciones y rasantes de vías públicas.
- g) Ayuda a la preparación de expedientes de contribuciones especiales en lo relativo a mediciones y módulos de reparto.
- h) Confección de valoraciones estimativas sobre obras e inversiones municipales, advirtiendo que para la contratación y ejecución de las obras es necesario que el Ayuntamiento encargue la redacción del correspondiente proyecto, trabajo no incluido en los términos de este contrato.
- i) Emisión de informes y dictámenes en expedientes de declaración de ruina de edificios.
- j) Asesorar a las Comisiones Informativas y órganos de decisión de la Corporación en cuantos acuerdos tengan que adoptar.
- k) Dirección de obras municipales.
- l) Asesoramiento al ciudadano en materia urbanística de competencia municipal.

PUESTO A CUBRIR

Técnico de urbanismo

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS ASPIRANTES:

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican.

1. Ser español/a, o reunir las condiciones establecidas en el artículo 57, de la Ley 712007, de 12 de abril, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
2. Ser autónomo o empresa con representante físico que ejerza dicha función.
3. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la plaza. Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir este requisito.
5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución Judicial.
7. Estar en posesión de título de Título de Arquitecto/a, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
8. Experiencia mínima demostrable de 1 año como técnico de urbanismo en administración.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos, en los tabloneros informativos del ayuntamiento y en la página web municipal, www.cacabelos.org

PROCESO SELECTIVO.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en el que los aspirantes quedarán situados, el concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por cada aspirante de acuerdo al siguiente baremo:

Valoración curricular de méritos:

No se puntuaran la titulación o meritos que sean requisito de admisibilidad par tomar parte en el proceso de selección.

Los aspectos a valorar del currículum de los aspirantes autónomos o empresas (se valoran los méritos de la persona física que vaya a realizar dichos trabajos) serán los que se indican a continuación:

1.- Titulación (hasta 2 puntos):

Se valorarán únicamente las titulaciones superiores distintas a las exigidas para el acceso a presente convocatoria que guarden relación directa con la plaza o área objeto de la convocatoria:

- Título universitario, Título universitario de Doctorado, máster universitario, master superior con acreditación oficial: 1 punto.

La titulación deberá ser acreditada junto con la instancia mediante fotocopia compulsada del título.

2. Formación complementaria (hasta 2 puntos):

Cursos de formación, jornadas directamente relacionadas con la actividad del puesto de trabajo que se aspira, que hayan sido impartidos por universidades, centros de enseñanza superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas:

- a) De 100 o más horas: 1 puntos.
- b) De 75 a 99 horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 a 74 horas: 0,50 puntos.
- d) De 20 a 49 horas: 0,25 puntos.

La actividad formativa deberá ser acreditada junto con la instancia mediante fotocopia compulsada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración en horas de la actividad. Cuando el documento acreditativo no especifique el número de horas se le otorgará la puntuación mínima. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como 10 horas.

3. Experiencia profesionales (hasta 5 puntos):

Será valorado, en concepto de méritos profesionales distintos a los exigidos para el acceso a presente convocatoria y conforme a la escala de puntuaciones que se indican:

- Por trabajos realizados para la administración Pública Local, como empleado público, con la misma categoría: 1 punto por año de servicio en activo.
- Por redacción de planeamientos de desarrollo de al menos un documento de 100.000 m² (planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, modificaciones puntuales). 1 punto.
- Gestión Urbanística de al menos un documento con 50.000 m² (Redacción de proyectos de actuación) 1 punto.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente, junto con la instancia mediante fotocopia compulsada, a través de las correspondientes certificaciones de empresa o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional.

4. Desempleo:

Por inscripción en el ECYL como demandante de empleo, este apartado se valorará de la siguiente forma:

- Por llevar inscrito de 0 a 6 meses: 0,5 puntos

- Por llevar inscrito de 6 a 12 meses : 1 puntos
- Por llevar inscrito más de 12 meses: 1,5 puntos

Se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de al finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Oferta económica (hasta 3 puntos):

Se valoraran las ofertas económicas más competitivas comparando con las horas establecidas de asistencia a los ciudadanos y al ayuntamiento, con un mínimo de presencia de 12 horas de servicio a la semana (aclarando si serán dos o tres días por semana).

6. Entrevista personal (hasta 4 puntos).

Pasaran a la entrevista los 4 aspirantes con mayor puntuación. En esta fase el grupo de valoración estará auxiliado por un Arquitecto.

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar instancia de solicitud dirigida a al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, **hasta 30 de Julio de 2015**.

A esta instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsad del DNI.
- Tarjeta de desempleo.
- Vida laboral actualizada.
- Currículum vítae.
- Fotocopia compulsada de la titulación y de los cursos o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de la experiencia alegada.
- Oferta económica.